

**MODIFICA CRONOGRAMA CONVOCATORIA A CONSULTA PARA DESIGNACION DE DIRECTOR ACADÉMICO JUNTA DIRECTIVA, Y FIJA NUEVA FECHA DE CONSULTA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.682/2021.**

Arica, 04 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.687, de fecha 23 de noviembre de 2020; Decreto Exento N°00.363/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021; Artículo 8° letra h de la Ordenanza sobre elecciones de órganos unipersonales y Colegiados de la Universidad de Tarapacá; carta FACL N°0.125/2021, de 04 de octubre de 2021; Acta de sesión de fecha 04 de octubre de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones de la Universidad de Tarapacá; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N°00.636/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se convoca a consulta para la designación de Director Académico de Junta Directiva de la universidad e indica fecha de consulta, para el 10 de octubre de la presente anualidad.

Que, según consta de Acta de sesión de 04 de octubre de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, se advirtió que no se realizó la publicación de nómina definitiva de electores válidos en el plazo fijado por el cronograma aprobado por el decreto exento N°00.636/2021, toda vez que con fecha 04 de octubre de 2021, se presentó la última nómina de electores válidos, por parte de la Facultad de Ciencias, como se acredita por carta FACL N°0.125/2021, suscrita por el sr. Decano de dicha Facultad, con igual fecha, de modo tal que como resultado de aquello fue publicada solo una parte del electorado válido para emitir voto en el plazo fijado por el referido cronograma.

Que en dicha circunstancia resulta necesario corregir tal proceso, de manera de dar cumplimiento en forma íntegra a cada una de sus etapas, conforme los principios de transparencia y publicidad que rigen cualquier proceso de carácter administrativo y especialmente de la naturaleza del presente.

Que esta situación, si bien altera el curso fijado del proceso, no vulnera derechos de terceros, por no haberse validado hasta la fecha, ninguna inscripción de candidatura, toda vez que la fecha fijada para la validación de candidaturas era el 01 de octubre y por razones de servicio, dicha actuación no se llevó a cabo, así las cosas resulta necesario retrotraer el proceso al momento de la publicación de nómina definitiva de electores válidos.

Así las cosas, y en virtud de lo contemplado Artículo 8° letra h de la Ordenanza sobre elecciones de órganos Unipersonales y Colegiados de la Universidad de Tarapacá, el cual faculta al TRICEL para "*decidir...situaciones no contempladas en el presente reglamento*", los integrantes del Tricel acordaron por unanimidad modificar el cronograma correspondiente a la consulta aprobada mediante Decreto Exento N°00.636/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021.

Que, a mayor abundamiento, y atendido los principios de eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 3° de la Ley 18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y los principios de celeridad, de economía procedimental, publicidad y transparencia establecidos en los artículos 7, 9 y 16 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Modifícase el Cronograma de Convocatoria a Consulta para la Designación de Director Académico de Junta directiva, convocada mediante Decreto Exento N°00.636/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021 y fija nueva fecha de consulta por la que a continuación se indica:

CARGO A CONSULTAR	FECHA DE CONSULTA
DIRECTOR/A ACADÉMICO/A, JUNTA DIRECTIVA	19/10/2021

2.- Apruébese el nuevo cronograma, según documento adjunto, rubricado por la sra. Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-

  
**PAULA LEPE CAIGONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.fr.-



  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector



04 OCT 2021

IMPRESO